

EL LABRIEGO

Año 38

Decano de la Prensa Manchega.
FUNDADO POR DON CEFERINO SAUCO DIEZ

Núm. 11.963

DIRECTOR:
ARTURO SAUCO ARDILA

CIUDAD REAL 26 DE DICIEMBRE DE 1915
La correspondencia al Director.

ADMINISTRADOR:
JUSTO S. ESCRIBANO

EL TEATRO DE CERVANTES DEBE CERRARSE

Este coliseo infringe la ley de Teatros.— Condiciones que deben reunir los edificios para esta clase de espectáculos.

Para el Gobernador civil de esta provincia D. Juan Urquía.

Denunciamos:
Que el Teatro de Cervantes, sito en la calle del General Espartero (antes Toledo), debe ser cerra-

pectáculos, y las condiciones que deben reunir los locales, destinados á teatros:

«La capacidad cúbica del local destinado á los



do por orden gubernativa, en evitación de graves sucesos que pueden ocurrir.

Y para que nuestro ilustrado Gobernador civil, pueda darse una ligera idea del estado de dicho coliseo, ordene á uno de sus agentes inspeccione el local que ocupa el Teatro de Cervantes, y comprobe después, con los datos que vamos á exponer, copiados de la ley de teatros, de donde resultará que después de nuestra denuncia, y en cumplimiento de la ley, nuestra primera autoridad, tenemos por seguro, ordenará la clausura ó cierre de tan pésimo coliseo.

Vea, pues, el lector lo que ordena la ley de es

pectáculos cuando estén cerrados, no bajará de tres metros cúbicos de aire por persona. Habrá ventiladores para la más fácil renovación del aire. Entre el asiento y el respaldo de butacas de una fila á otra, habrá por lo menos 50 centímetros de ancho, y el asiento tendrá 55 centímetros de ancho por 40 de salida. El paso central de las butacas tendrá 1'30 metros de anchura, y de las butacas á las plateas otro paso de 70 centímetros. En los teatros donde los pasillos sean estrechos las puertas de palcos, plateas y galerías serán de corredera.»

Con respecto al alumbrado dice el mencionado reglamento: